



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 1

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
N° 179 / 04**

Sucre, 28 de Junio de 2004

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en oportunidad de atender los reclamos de los vecinos de la zona San José, también se escuchó el referente a la intención que tendría el señor Gustavo Urioste de lotificar los espacios aledaños al Acceso Vial Sud y la anterior zanja de coronación del cerro Sica Sica, cuando por las características del suelo en ese sector debieran ser considerados como aires municipales.

Que, la aseveración realizada por los vecinos es totalmente discutible, pues si bien parte de los terrenos se constituyen en una torrentera debidamente canalizada, el resto del espacio comprendido entre dicha canalización y la Avenida Acceso Vial Sud previamente tendría que ser evaluada con la precisión que el caso aconseja, toda vez que es probable que parte de estos terrenos cuenten con pendientes inferiores al 40% y que otras estén comprometidas con las distancias que se deben guardar respecto a las torrenteras. Lo cual hace ver que los mas recomendable antes de tomar una determinación al respecto sea el conocer pormenores sobre las características topográficas del lugar, así como la información que se cuente en el Catastro Municipal, sin embargo ante el eminente peligro de que estas áreas sean objeto de algún proyecto de lotificación, corresponde se de la agilidad necesaria par contar con la información tanto catastral como la topográfica requerida.


POR TANTO:


EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

- Art.1°** Instruir al Ejecutivo Municipal para que por sus instancias técnicas respectivas elaboren el levantamiento topográfico del área comprendida entre la Avenida Acceso Vial Sud, la antigua zanja de coronamiento, la supuesta propiedad del Arq. Fernando Heredia y la gradería recién construida en ese sector.
- Art.2°** Instruir para que la Jefatura de Catastro Municipal proporcione toda la información sobre registros catastrales del sector indicado en el Artículo primero de la presente Resolución
- Art.3°** La ejecución y cumplimiento de la presente resolución queda a cargo de la H. Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Prof. Mario Oña Torrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. L. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL